

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
691/2012 *SUCESIÓN INTESTAMENTARIA	Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Dígasele al ocurso que no ha lugar a girar al oficio que solicita al archivo judicial en el estado, toda vez que el expediente se encuentra en este juzgado para su consulta. Así mismo designando como nuevo abogado patrono al que menciona, quien firma al calce del escrito de cuenta.
985/2018 *DIVORCIO INCAUSADO	Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Toda vez que la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y se le tiene por contestada en sentido negativo y por no aceptado el convenio formulado por el actor, en consecuencia túrnense los autos a la vista del suscrito Juez para que dicte la resolución correspondiente.
1199/2018 *GUARDA Y CUSTODIA	Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Expídansele a su costa copias certificadas de las constancias que menciona.
1227/2018 *DIVORCIO INCAUSADO	Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Téngase al RESPONSABLE DE OFICINA GRANDES CLIENTES Y GOBIERNO DIVISIÓN COMERCIAL CENTRO ORIENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, rindiendo el informe requerido, dese vista a las partes.
1387/2018 *SUCESIÓN INTESTAMENTARIA	Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Téngase a la DIRECTORA DEL ARCHIVO DE NOTARIAS Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE PUEBLA, dando contestación a los oficios y con su contenido dese vista a las partes para que dentro del termino de tres días manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

<p>1581/2018 *DIVORCIO INCAUSADO</p>	<p>Diligencia de fecha 22 de octubre del 2018.-vista la no comparecencia de los ocurstantes a la junta señalada se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que comparezcan personalmente los interesados apercibidos que de no presentarse se presumirá su reconciliación y se archivara el asunto como totalmente concluido. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p>1559/2018 *DIVORCIO INCAUSADO</p>	<p>Diligencia de fecha 17 de octubre del 2018.-vista la no comparecencia de los ocurstantes a la junta señalada se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que comparezcan personalmente los interesados apercibidos que de no presentarse se presumirá su reconciliación y se archivara el asunto como totalmente concluido. Dese vista al agente del ministerio público adscrito</p>
<p>1025/2017 *DIVORCIO INCAUSADO</p>	<p>Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Expídanse a su costa copias certificadas de las constancias que menciona.</p>
<p>993/2010 *HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO</p>	<p>Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Dígasele a la ocurstante que se este a lo ordenado por auto anterior.</p>
<p>925/2016 *ALIMENTOS/ RECURSO DE APELACIÓN</p>	<p>Auto de fecha 15 de octubre del 2018.- Téngase a la ocurstante en términos de su escrito de cuenta dando contestación en tiempo y forma al recurso de apelación interpuesto por su contraparte, así como, señalando domicilio para recibir notificaciones en segunda instancia y autorizando para recibirlas a los profesionista que menciona. En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto del auto que antecede.</p>

1059/2017 *DIVORCIO INCAUSADO	Auto de fecha 23 de octubre del 2018.-Téngase al ciudadano SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, devolviendo los autos originales del expediente y en cumplimiento a la resolución dictada anteriormente se ordena desglosar las fojas que indica para formar por separado el incidente de aprobación de convenio judicial y el incidente para fijación de convenio que regule las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.
--	--

**EN CIUDAD JUDICIAL A 08 DE OCTUBRE DE 2018
DILIGENCIARIA**

LIC. ANA MARIA ARCOS SANTIAGO

FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018